

# DECRETO ALCALDICIO Nº 4811

Quillón, 25 ENE ZUZ3

#### VISTOS:

 La Resolución Exenta 1C/Nº 0306 de fecha 19.01.2023, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.

El decreto Alcaldicio N° 2832/2021, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.

■ El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.

Decreto Nº 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.

Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue

El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.

 El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.

 El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.

■ La Ley Nº 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.

La Ley Nº 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.

 El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.

■ El decreto Alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la l. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.

■ La Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

#### DECRETO:

 Apruébese "Recursos y metas programa "Apoyo al desarrollo Bio-Psicosocial en las redes asistenciales— año 2023", por un monto de \$ 20.653.027.- (veinte millones seiscientos cincuenta y tres mil veintisiete pesos).

 La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

NOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE DUILLON A LC ALD E (S)

SVV/jsb

## DISTRIBUCIÓN:

**699** 

SECRETARIO

MINISTRO DE FE

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
  - Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
    Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



# APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES - AÑO 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL Nº1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo Nº 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento Nº 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Nº 30/2015, Nº 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2023. El Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales del MINSAL; convenio suscrito con la l. Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C Nº 1274/del 17 de marzo del 2021 y Resolución Exenta 1C/Nº164/del 3 de enero del 2022, que aprueba recursos y metas del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las Redes Asistenciales, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN EXENTA 1C Nº

- 1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 105 del 02 de febrero del 2021.
- 2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$20.653.027.- (veinte millones seiscientos cincuenta y tres mil veintisiete pesos), los cuales financiarán las actividades y metas expresadas en el convenio original.
- 3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.
- 4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA PRIMERA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

NÓTESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Abarca Triviño

Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

#### Distribución

- I. Municipalidad de Quillon
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

2 4 ENE 2020

Z 4 ENE 202

59/158